



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588653

Fecha: 30-10-2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. GLORIA FLOREZ SCHENEIDER
Secretaria de Gobierno

Dra. ANDREA ESTHER CASTRO LATORRE
Alcalde Local de Fontibón

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Auditoría del proceso Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública.

Respetadas Doctoras:

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, el día 18 y 19 de Agosto del año en curso se efectuó seguimiento en la Alcaldía Local a su cargo, con el fin de evaluar el cumplimiento de los procesos misionales referidos en el asunto, respecto del cual se presentan los resultados de la siguiente manera:

1. OBJETIVOS.

1.1 Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para los procesos misionales Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública y contribuir al fortalecimiento del control interno de la Entidad.

1.2 Objetivos Específicos

- 1.2.1 Revisar y evaluar los resultados obtenidos del proceso.
- 1.2.2 Establecer el seguimiento de la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno a estos procesos.
- 1.2.3 Identificar opciones de mejoramiento.

2. ALCANCE:

Evaluación al cumplimiento de los procedimientos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local en las Alcaldías Locales, durante la vigencia 2015. Y como complemento al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, se solicitó información de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CC276301 - Nº GR0201

BOGOTÁ
HUMANANA



obligaciones por pagar y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la aprobación del comité de contratación.

3. METODOLOGIA

La auditoría se realizó a través de entrevistas, cuestionarios, revisión y verificación de documentos, verificación en páginas web locales y aplicativo SECOP, identificando los posibles riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de los procesos auditados.

4. CRITERIOS:

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Modelo de Operación por Procesos, Indicadores de Gestión y Políticas de Operación, y eje transversal de Información y Comunicación.

Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004.

Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001.

Decreto Distrital 340 de 2007, "Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 1510 de 2013.

Decreto Nacional 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4

Circular externa No. 2 de Colombia Compra Eficiente.

Decreto Distrital 449 DE 1999, "por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos."

Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.

Resolución 565 de 2009, "Por medio de la cual se conforma el comité de contratación para las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno".

5. CONCLUSION:

De acuerdo con la evaluación efectuada al cumplimiento de los procedimientos relacionados con el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, y la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local asociados a los procesos misionales de Agenciamiento de la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588653
Fecha: 30-10-2015



Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, a través de la información suministrada, se concluye:

En el cumplimiento del objetivo del proceso de Agenciamiento de la Política Pública, y la ejecución de estas se puede ver afectado dado que la coordinación y articulación Distrital en lo Local se desarrollan en el marco del Consejo Local de Gobierno, instancia que de acuerdo con las evidencias no se deja constancia de la aprobación del plan de acción unificado del Consejo Local de Gobierno, situación que genera que dicha instancia no sea efectiva en el territorio local, según lo informado por el Secretario técnico se aprueba a través de correos y no en la sesión del consejo entre el 8 de mayo y 25 de junio de forma tardía finalizando el segundo trimestre, y no se realiza un eficiente seguimiento de las actividades de este plan en el mes de junio y julio en ejercicio del autocontrol de los compromisos agendados en cada sesión y de la territorialización de los sectores.

En cuanto al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, de acuerdo con el procedimiento se evidencia que se publica en la página web el banco de Iniciativas, pero la información no se encuentra actualizada en la página, está va hasta octubre del 2014; los sectores no apoyan lo suficiente en los procesos técnicos y jurídicos de los proyectos; de otra parte, con la información obtenida de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión, se evidencian 12 metas de 54 con baja ejecución física a 31 de julio, y un 61% de avance acumulado (entregado) de las metas del Plan de Desarrollo Local, situación que puede mejorar para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, dado que aunque las metas son de cumplimiento cuatrimestral, la administración está ad portas de terminar su gobierno.

En las obligaciones por pagar se observan gestiones con apoyo de la Dirección Ejecutiva Local, se hace necesario fortalecer acciones que permitan avanzar rápidamente en el tema de vigencias anteriores. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el informe de ejecución presupuestal generado al 31 de julio del 2015, se evidencia un avance del 39,36%, que corresponde a \$3.243.318.915,00 girados, de un saldo vigente para 2015 de \$8.239.104.012,00.

Los riesgos identificados son susceptibles de materialización dado que las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2014 y a los riesgos identificados no se le han generado las acciones de mitigación a través de los planes de mejoramiento 164, 325, 425, 493, y 542.

Como resultado de lo anterior, se generan hallazgos y formulan recomendaciones que requieren de planes de mejoramiento. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la auditoría se basó en pruebas selectivas, por lo tanto las acciones incluidas en los planes de mejoramiento no deben limitarse a casos específicos mencionados a manera de ejemplo.

6. RIESGOS.

Las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CC278301 - NF 690/01

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588653
Fecha: 30-10-2015



Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2014.

La matriz de riesgo del proceso de Agenciamiento de Política los riesgos identificados no tienen controles establecidos, es necesario sean revisados y se evalúe si realmente mitigan o eliminan las causas que fueron identificadas. En cuanto a los controles, se observó que en la matriz de riesgo del procedimiento de Gestión para el Desarrollo Local, es importante tener en cuenta que deben estar documentados y soportados, situación que no fue posible evidenciar ni en los documentos aportados, ni en las acciones incluidas en los planes de mejoramiento formulados 164, 325 y 542, dado que no tienen avance de ejecución y las fechas se encuentran vencidas. Situación que aumenta la posibilidad que los riesgos se materialicen y afecten el objetivo de los procesos.

Se recomienda que para la actualización de los riesgos para la vigencia 2015, se revisen y evalúen los riesgos contemplados en las matrices de los años 2013 y 2014, conforme se establece en el manual de Gestión del Riesgo. Para dichas actualizaciones se recomienda tener en cuenta, que los controles que se incluyan deben estar documentados y soportados. En la formulación de los planes de mejoramiento, tener en cuenta que las acciones a implementar mitiguen o eliminen la causa del riesgo evaluado, estableciendo indicadores medibles, claros y verificables.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Criterio	Hallazgo	Recomendación
Resolución 565 de 2009 "Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría de Gobierno", artículo 12	Se evidencia que la participación de los miembros del Comité no asiste en su totalidad y no se justifica la inasistencia ante el secretario técnico.	Cumplir con lo establecido en la Resolución 565 de 2009, en cuanto las funciones del Comité de contratación y su asistencia de cada miembro del comité correspondiente a los funcionarios de planta.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



IV: CO2162017 / M: GP0201

BOGOTÁ
HUMANA



<p>Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004. las actividades del numeral 11.</p> <p>Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de programas y proyectos Local, BPP-L. Numeral 1.3.5.</p> <p>Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Políticas de Operación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La matriz del Banco de Iniciativas Ciudadanas se encuentra publicada en la página web local, pero no está actualizada esta hasta octubre de 2014, sin incluir las radicadas este año. - En el Documento Técnico Soporte y la ficha EBI se evidencia las justificaciones de los cambios realizados en los proyectos dentro de estos documentos, además no se menciona el visto bueno emitido por el Coordinador Administrativo y financiero. 	<p>Fortalecer los mecanismos de autocontrol para cumplir con los procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno, para las funciones asignadas en las áreas.</p>
<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001 numeral 10, 11 y 12. Decreto 340 de 2007. Artículo 8.</p> <p>Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de programas y proyectos Local, BPP-L. Numeral 1.3.5 Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Políticas de Operación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia que las actas son elaboradas por persona diferente a la secretaría técnica del CLG. - En las actas no se evidencia firma como constancia de aprobación del alcalde como Presidente del Consejo. - No se evidencia si hubo observaciones a las actas del CLG y la divulgación de las mismas. - No se diligencia completamente el formato del plan de acción, falta incluir recursos disponibles. - De acuerdo con el informe reportado del primer semestre del 2015, se evidencia que el momento de la auditoría no lo habían realizado aún. 	<p>Fortalecer los mecanismos de control para cumplir con los procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno. Y con el Decreto 340 de 2007</p>

PLAN DE MEJORAMIENTO

En cuanto a los planes de mejoramiento se revisaron únicamente los relacionados con los procesos auditados: Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, encontrándose lo siguiente:

Los planes de mejoramiento 164 se evidencia que hay una acción 65% de la cual la fecha límite para realizar la acción fue el 31 de diciembre de 2014, con el 325 se observa que una de las





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588653

Fecha: 30-10-2015



acciones propuestas se encuentra en 0% vencida el 31/12/14, y otra acción en avance del 40% y aún no se han subido los soportes de las acciones propuestas siendo que vencieron los términos el 27/02/15, dado que se evidencia que el plan 542 formulado no tiene avance de ejecución y se encuentra con fecha vencida.

Se recomienda, ejecutar las acciones que se encuentren pendientes, para que dichos planes puedan ser revisados por la Alcaldesa Local y remitidos a la Oficina de Control Interno para su evaluación. De igual manera, revisar que las actividades incluidas en los planes de mejoramiento subsanen los hallazgos, sean realizables y medibles, y establecer correctamente indicadores para evaluar su efectividad.

Los planes de mejoramiento tienen como finalidad, la mejora continua, dichos resultados no se verán reflejados si las acciones planteadas para subsanar los hallazgos u observaciones resultado de las autoevaluaciones o auditorías, no se realizan oportunamente. Es necesario fortalecer el autocontrol y la responsabilidad de cada servidor público frente a los planes de mejoramiento y las acciones delegadas para su ejecución.

RECOMENDACIONES:

Fortalecer los mecanismos de control para cumplir con los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno y Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local asociados a la funcionalidad de los procesos misionales.

Fortalecer la coordinación y articulación del Consejo Local de Gobierno, a través de la participación activa, del seguimiento de las actividades y evaluación del plan de acción, y de los compromisos que se agenden en el desarrollo de las reuniones mensuales y con directivos, de tal forma que se evidencie mayor autocontrol frente a las decisiones que allí se tomen. De igual manera es necesario buscar mecanismos y/o herramientas que fortalezcan la forma de realizar seguimiento frente a la información de territorialización de la inversión que entregan los sectores.

En cuanto al proceso Gestión para el Desarrollo Local, es necesario realizar mayor seguimiento al cumplimiento de las metas. Aunque existe una herramienta de seguimiento a la inversión y al avance de metas del plan de desarrollo local, es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y control frente al cumplimiento de los compromisos, de tal forma que la toma de decisiones se realice oportunamente. De igual manera, es necesario fortalecer mecanismos de control frente a la información publicada y/o divulgada y el reporte oportuno de la misma. Realizar las actualizaciones de las DTS, Ficha EBI-L y realizar gestiones para la obtención de diagnósticos locales.

Con relación a los planes de mejoramiento 425 y 492, resultado del análisis de riesgos, tener en cuenta las recomendaciones incluidas en el aplicativo del sistema integrado de gestión, dado que esta Oficina no cuenta con los permisos para realizar el cierre de dichos planes, de esta manera la responsabilidad

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



R# CO236501 / RFG02041

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588653

Fecha: 30-10-2015



del cierre o reformulación es del alcalde local.

Es necesario cumplir con la Resolución 565 del 17 de septiembre de 2009, de la Secretaria Distrital de Gobierno. *“Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

Tener en cuenta lo previsto en la Ley 594 de 2000 en su art. 4 Principios generales literal “d) *Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos*”, y en su ARTÍCULO 16. *“Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.”*

En cuanto, las matrices de riesgos se realicen el seguimiento y evaluación para prevenir la materialización de los riesgos y establecer los ajustes necesarios con controles efectivos y eficaces, ya que esta matriz fue ajustada hace un año.

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor. Los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en esta dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea socializado con las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG- procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Claudia Patricia Forero Gamboa
Revisó: Sandra Patricia Sánchez Flórez
/Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CC216201 - N° GA201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588653

Fecha: 30-10-2015



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO216301 / FAF06000

BOGOTÁ
HUMANANA